

Soluciones para el sector



Control Volumétrico



GPS para Transporte





iGAS

Control Volumétrico Anexo 30



Contexto Actual

El SAT ya está en acción

Mayo y agosto, contribuyentes del sector energético en todo el país han recibido:

Cancelaciones de sellos de facturación

Multas acumuladas mensualmente

Requerimientos para enviar reportes en JSON o XML



Cumplir con el Anexo 30: es la única forma de proteger la operación y evitar paros en su negocio.



Antecedentes

En 2018, las reformas al artículo 28 del Código Fiscal marcaron un cambio radical:

- Combate al mercado ilícito de petrolíferos e hidrocarburos
- Aseguramiento del pago correcto de contribuciones, cerrando espacios a la evasión
- Trazabilidad completa del combustible en toda la cadena productiva

Obligaciones claras para todos los actores que *fabriquen, procesen, transporten, almacenen, distribuyan o vendan hidrocarburos y petrolíferos.*



Panorama Actual

La obligación entró en vigor en enero de 2022

Bajo nivel de cumplimiento:

- Necesidad de inversiones en equipos, software y seguridad informática
- Desinformación sobre los pasos correctos para cumplir
- Procesos operativos que no se ajustan aún a los nuevos lineamientos.

Plan Maestro 2025 del SAT:

- **Prioridad en fiscalización** y combate al contrabando
- **Uso de tecnología para monitorear cumplimiento** en tiempo real

Implicaciones:

- Fiscalizaciones más frecuentes
- Cancelaciones de sellos
- Requerimientos y multas por incumplimiento

Fiscalización contra la evasión y el contrabando

- Continuar con el uso de herramientas tecnológicas para vigilar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la detección de irregularidades:
 - **Técnicas analíticas** para monitorear y detectar irregularidades en las obligaciones fiscales y patronales, así como en la comercialización y distribución de combustibles.
 - **Modelos de aprendizaje estadístico** para identificar "factureras" y sus usuarios, así como comportamientos irregulares en empresas importadoras.
 - **Identificación y seguimiento** de las solicitudes de devolución **atípicas** del IVA, IEPS e ISR.
- **Intercambio de información y coordinación** con otras autoridades federales como UIF, IMSS, STPS, INFONAVIT, entre otras.
- Revisión a sectores económicos que han mostrado alto **riesgo de evasión, y fiscalización de los principales conceptos de planeaciones** a través de sus **esquemas reportables**.

III. Ley del sector hidrocarburos

La SENER tendrá mayores facultades en planeación y seguimiento



Los permisos se otorgarán en función de la planeación, considerando la localización, volúmenes, la demanda local y su impacto en el sano desarrollo del mercado.



Se eleva el **Criterio Social** y se fortalece la **Manifestación de Impacto Social** para evaluar los impactos de los proyectos en las comunidades.



Sener podrá solicitar información a los permisionarios, para garantizar la **trazabilidad** de los hidrocarburos en **todas las fases de su cadena productiva**.



Los permisionarios de importación serán **responsables solidarios** en materia fiscal de las demás actividades reguladas asociadas.



Dota de instrumentos para dar seguimiento a los **precios** y contribuir a la **Justicia Social**, protegiendo el bienestar de los hogares.



Obligaciones para contribuyentes de la **regla 2.6.1.2**

Instalar equipos y programas informáticos para llevar **controles volumétricos** (Anexo 30)

Enviar reportes de controles volumétricos (diarios y enviar los mensuales) Anexo 30

Dar aviso al SAT con la ficha de trámite 283/CFF “Aviso de controles volumétricos”

283/CFF “Avisos de controles volumétricos

A partir de enero de 2022 por permisionario

Obligación	Plazo
Tratándose del certificado de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos: (Anexo 31)	Anualmente a más tardar el 31 de diciembre
Tratándose del dictamen que determine el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina: (Anexo 32)	De manera trimestral a más tardar el último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre
Tratándose de la adquisición o instalación de equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos (Anexo 30)	Dentro de los quince días hábiles siguientes a la adquisición o instalación de estos



¿Cómo estoy al día de hoy en el cumplimiento?

Obligaciones que ya deben haberse cumplido:

- Envío al SAT de **44 archivos** JSON o XML mensual de enero 2022 a agosto 2025
- Envío de **3 Certificados** de la correcta operación de 2022, 2023 y 2024
- Envío de **15 Dictámenes** del tipo de hidrocarburos o petrolíferos

Obligaciones que están por cumplir:

- Envío al SAT del **archivo JSON o XML** mensual de septiembre a más tardar el **3 de noviembre de 2025**
- Envío de **Certificado de la correcta operación de 2025** a más tardar el **31 de diciembre de 2025**
- Envío de **Dictamen del tipo de hidrocarburo o petrolífero del cuarto trimestre de 2025** a más tardar el **31 de diciembre de 2025**

Por permiso



¿Cómo cumplir con el programa informático del Anexo 30?

Software de Control Volumétrico Anexo 30



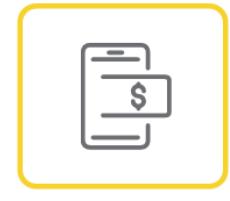
iGAS



GASOLINERA



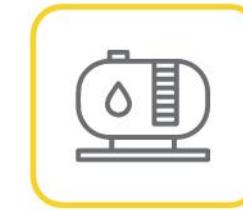
TRANSPORTE



COMERCIALIZADORA



AUTOCONSUMO



DISTRIBUIDORA

Integrado con:
LIQUID CONTROLS



¿Cómo cumplir con el programa informático del Anexo 30?

Servicios de Seguridad Informática Anexo 30



✓ Ciberseguridad

Respaldo de un equipo especializado que se mantendrá monitoreando el cumplimiento de lo que la autoridad solicita y generando la evidencia correspondiente.

Acompañamiento durante las visitas del Proveedor Acreditado de Verificación de Controles volumétrico.

Seguimiento e implementación de planes de acción para solventar posibles hallazgos.



Solución Integral para Estaciones de Servicio



iGAS

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

App para Clientes
App para Despachadores
Cajeros Selfservices
Puntos de Venta
Facturación Web
Flotillas
Control Administrativo

Four icons are displayed in a row: a person at a counter, a magnifying glass over a document, a location pin, and a car.





UBISAT

Rastreo Satelital Vehicular

CNE: Requerimiento de GPS en transporte y distribución por medios distintos a ductos de petrolíferos, gas licuado de petróleo y petroquímicos



Contexto

- **Publicación en DOF el 23 de septiembre de 2025.**
 - Acuerdo de la CNE: Lineamientos para el balizado y requerimientos técnicos y de interoperabilidad que debe cumplir el GPS de unidades vehiculares registradas en los permisos de transporte o distribución por medios distintos a ductos de petrolíferos, gas licuado de petróleo y petroquímicos.
- **¿Quiénes están obligados?**
 - Todos los vehículos asociados a los permisos de transporte o distribución por medios distintos a ductos de petrolíferos, gas licuado de petróleo y petroquímicos



Alcance

Identificación y balizado de las unidades vehiculares

Emisión y entrega del código QR

- La CNE hará llegar el QR

Sistema GPS

Sistema de Registro, Administración y Control a Permisionarios (SIRACP)



Obligaciones de contar con GPS



Todas las unidades asociadas a un permiso deben contar y mantener activo un Sistema GPS que permita su monitoreo y geolocalización en tiempo real, por parte de la Comisión.



Garantizar la operación continua del GPS y reportar cualquier incidencia de forma inmediata a la Comisión, a través del SIRACP (48 horas).



Permitir acceso remoto y entrega de históricos, registros en tiempo real de **localización, trayecto y Estado Operativo** de las unidades.

Requerimientos del GPS

Integración con plataformas de monitoreo de la Comisión.

Información mínima para transmitir:

- Ubicación geográfica
- Velocidad
- Dirección
- Eventos de encendido-apagado del motor
- Alertas de seguridad

El GPS debe contar con certificaciones internacionales.

Transmisión de datos cifrados de extremo a extremo.

Almacenamiento local del dispositivo GPS de al menos 72 horas.

Frecuencia de transmisión de datos 30 segundos.

Disponibilidad mínima del 99% mensual.

Acceso remoto y continuo por parte de la Comisión.

Conservar registros en tiempo real e históricos de mínimo 12 meses.





UBISAT

Rastreo Satelital Vehicular

**GPS para Transporte
Seguridad y cumplimiento con los requerimientos de la
CNE**





UBISAT
Rastreo Satelital Vehicular

Muchas Gracias...

January Peñuelas
Gerente Comercial

Para más información:

(668) 816 21 60

 (668) 396 21 07

Sitio web: www.igas.mx

www.ubisat.mx

